



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

**San Lorenzo, 07 de marzo de 2018\_**

**Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.**

**Abog. Carlos Ferreira**

**Presente.**

El concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

**Vista:** La declaración de CONTINGENCIA AMBIENTAL en todo el territorio nacional, para precautelar la salud de la población y los recursos naturales en ella implicados, debido a la insuficiente gestión evidenciada en materia de gestión de residuos en distintos puntos del país y.-----

**Considerando:** Que es necesario implementar medidas de mitigación de impactos ambientales, para la salud humana, producidos por los residuos sólidos urbanos y el manejo deficiente en el control de los desechos domiciliarios y evitar la proliferación del Dengue, la Chikungunya y el Zika.-----

**Que:** La declaración de la contingencia impone a la Municipalidad presentar ante la SEAM Programas de Emergencia y Planes de contingencia ambiental de manejo integral de los residuos sólidos.-----

**Que:** Todos los prestadores de servicio de recolección y disposición final de residuos, deberán presentar sus planes de emergencia, contingencia actualizada.-----

**Que:** Urge implementar medidas acorde a la declaración de contingencia ambiental.-----

**Por Tanto**

**Solicito al Pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta**

**Artículo 1º** Solicitar al Ejecutivo Municipal conformar una mesa de trabajo que involucre a la Dirección de Salubridad e Higiene, a la Dirección del Medio Ambiente, Dirección de Aseo Urbano, Policía Municipal, Dirección de Prensa, Asesoría Jurídica y la Comisión de Salubridad y Medio Ambiente de la Junta Municipal.

**Artículo 2º** Notificar a todo propietario, poseedor u ocupante precario o no, de cualquier inmueble dentro del área municipal donde se ha detectado y declarado un brote epidémico de Dengue, Chikungunya o Zika, Que deberá proceder a la limpieza del mismo, bajo apercibimiento de ser considerado difusor del brote epidémico, en cuyo caso podrá ser comunicado al Ministerio Público, para lo que hubiere lugar en derecho.